

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 31 de mayo de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : JAVIER DE JESÚS RIVERA CORREA
Demandados : MARÍA ESPERANZA LÓPEZ GRISALES
Radicado : 17-042-40-89-001-2020-00098-00

Asunto : INCORPORA SIN TRÁMITE – REQUIERE PARTE EJECUTANTE ART. 317 CGP
Sustanciación : Nro. 354

Se **INCORPORA SIN TRÁMITE** el memorial allegado por la parte interesada el pasado 27 de mayo del año en curso que antecede, dado que el mismo ya fue tramitado por este Despacho Judicial mediante auto adiado 05 de abril de 2022.

Finalmente, por segunda vez se de conformidad con el Art. 317 del CGP, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** cumpla con las siguientes cargas procesales:

1. Proceda a adelantar las gestiones pertinentes a la notificación de la señora **MARÍA ESPERANZA LÓPEZ GRISALES** del auto que libró mandamiento de pago en su contra.
2. informe en qué fecha la demandada realizó el abono reportado por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000,00)**, ello para tener claridad al momento de efectuar la correspondiente liquidación de crédito.

Lo anterior, so pena de **DESISTIMIENTO TÁCITO**, decretándose la **TERMINACIÓN** del presente proceso, de conformidad con el Art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 077 fijado el 01 de junio de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

**Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **697fc5f200972a4a5d509bb3c52b5654670f226d831f470ae1531280a51a8bf**
Documento generado en 31/05/2022 06:15:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**